



DECRETO

Expediente nº: 386/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 19/02/2024 de la Sra. Concejala Delegada del Área de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, de fecha 21/02/2024, justificativo de la necesidad del contrato y de la no alteración del objeto del contrato. El presente contrato tiene como objeto la contratación, mediante contrato menor de obras, de una empresa especializada en la ejecución de trabajos de reforma en el Convento Padres Franciscanos para habilitar un espacio destinado a ensayos de la Banda Municipal. Los trabajos consistirán en la instalación de entarimado de tablonos con apoyos al suelo y entramado de maderas, seguido por la colocación de tableros de aglomerado. Además, se llevará a cabo la construcción de un escenario nivelado de pared a pared. Se incluyen también la colocación de tarima flotante de calidad AC5, con manta de protección y rodapié de 9 cm, así como la instalación de frisonoble color nogal rústico en la parte izquierda del escenario, llegando hasta la puerta de entrada.

Segundo. Visto el informe de Intervención de fecha 04/03/2024.

Tercero. Visto el informe de Secretaría de fecha 04/03/2024.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|--------------------------------|--|
| Tipo de contrato: | Obras |
| Subtipo del contrato: | Obras de reforma |
| Objeto del contrato: | Trabajos de entarimado y nivelado en Convento Padres Franciscanos. |
| Procedimiento de contratación: | de Contrato menor de obras |
| Tipo de Tramitación: | Ordinaria |
| Valor estimado del contrato: | 3.121,00 € |
| IVA (21 %): | 655,41 € |





| | |
|-----------|--|
| Precio: | 3.776,41 € |
| Duración: | 1 mes desde la fecha de adjudicación |
| Código: | 45432100-5 - Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos |

Quinto. Se ha presentado presupuesto por:

| Nombre completo de la empresa | Base Imponible | IVA | Total |
|-------------------------------|----------------|----------|------------|
| CUR-ARENAS, S.L. | 3.121,00 € | 655,41 € | 3.776,41 € |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con CUR-ARENAS, S.L., con CIF B45437514, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 3.121,00 euros, más 655,41 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 3.776,41 euros.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad





con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

